RESOLUCION DE GERENCIA N°356-2017-MDY-GM

Puerto Callao, 08 JUN. 2017

VISTOS.- *El expediente N° 02846 -2017, de fecha 27/02/2017, presentada por la Presidenta del Comité Vaso de Leche* ***"EMPRENDEDORAS DE YARINACOCHA"****, Informe N°13-2017-MDY-PVL-PROMOTOR N°04, de fecha 31/03/2017; Informe N°114-2017-MDY-GM-PVL, de fecha 28/04/2017 y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 1°de Ley N° 25307, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 16, y el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizaran los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autosugestionados, Cocinas Familiares, Centro Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario. Mediante el cual se reconoce a los Comités de Vaso de Leche como Organizaciones Sociales de Base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, la Constitución Política del Estado en sus incisos 12, 13 y 17 del Artículo. 2° reconoce el derecho de asociarse y constituir diferentes formas de Organización Jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida Económica, Política, Social y Cultural;

Que, mediante **T.E N°02846- 2017,** *que contiene la solicitud de fecha 27 de Febrero del 2017 en la cual la señora* **MARGOLITH TRIGOSO PÉREZ** *con* **DNI N°** *00101541, Presidenta De La Organización Social de base denominado Comité Vaso de Leche* ***"EMPRENDEDORAS DE YARINACOCHA",*** *ubicado en el AA.HH. Las Ponceanas, Jr. Copaiba MZ. G LT.5-A. Solicita el Reconocimiento y Registro de su actual junta directiva en el Registro Único De Organizaciones sociales (RUOS) en la Municipalidad Distrital De Yarinacocha;*

Que, mediante Informe **N° 114-2017-MDY-GM-PVL,** *de fecha* **28/04/2017, Emitido** *Por el jefe del Programa Vaso de Leche, informa que ha sido revisado el expediente sin ninguna observación, debiendo formalizarse dicha acción con la respectiva Resolución, y que la organización Social De Base denominado Comité Vaso de Leche* ***"EMPRENDEDORAS DE YARINACOCHA",*** *tendrá vigencia a partir del 28.03.17 al 28.03.2019.*

Que, conforme lo señala el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, menciona las Funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, en el Ítem 2.11, dispone que es función de la Municipalidad Distrital, Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la Población y en concordancia con la Legislación sobre la materia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 067-2017-MDY de fecha 23 de Febrero del 2017, la misma que Delega las Facultades Administrativas y Resolutivas propias del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal **Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA** *y en estricta observancia del Articulo. 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.*

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO:- *RECONOCER, a la Organización Social de Base Comité del Vaso de Leche "EMPRENDEDORAS DE YARINACOCHA" conformado según Padrón de Beneficiarios que se encuentran y que forma parte integrante de la presente Resolución;*

ARTICULO SEGUNDO:- *RECONOCER, a la Junta Directiva de la Organización social de Base comité del vaso de leche "EMPRENDEDORAS DE YARINACOCHA", ubicado en el AA.HH. Las Ponceanas, Jr. Copaiba MZ. G LT.5-A., la misma que está conformada de la siguiente manera:*

1.- Presidenta	*: Sra. Margolith Trigoso Pérez*	*DNI N° 00101541*
2.- Vice Presidenta	*: Sra. Marina Yumbato Ahuanari*	*DNI N° 05869341*
3.- Secretaria	*: Sra. Ana Melba Olortegui Bardales*	*DNI N° 00120677*
4.- Tesorera	*: Sra. Marie Leidy Vargas del Castillo*	*DNI N° 78289630*
5.- Fiscal	*: Sra. Segunda Judith Chávez Tananta*	*DNI N° 47774912*
6.- Primera Vocal	*: Sra. Margarita Isabel Medina Huamán*	*DNI N° 76477902*
7.- Segunda Vocal	*: Sra. Mayssa Julieta García Pacaya*	*DNI N° 47241816*

ARTICULO TERCERO:- *ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Econ. HUGO POMPEYO PUESTA SALDAÑA
GERENTE MUNICIPAL

ALC...
G.M.
OAJ
OSGA
PVL
INTERESADOS
ARCHIV